

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13469.-

VISTO:

El Expediente N° CD-020-F-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Nancy Noemí Fernández; solicita a este Cuerpo considere su solicitud en base a su experiencia, desempeño y situación actual con respecto a la prestación del servicio de taxi.-

Que de acuerdo a lo relevado a través de solicitudes similares realizadas por la Dirección de Transporte, la señora Fernández se desempeña como auxiliar del servicio con más de 10 (diez) años de actividad y las consecuentes renovaciones de credencial, trabajo ininterrumpido en varios internos, y a su vez madre de tres hijos y responsable de la manutención de los mismos.-

Que como madre trabajadora ha tenido; y aún continúa, acompañando y asistiendo a su hija con retraso mental moderado, apoyada por el sistema de educación especial.-

Que la señora se presentó en el último Concurso por licencias de taxi con auto propio 0 km, y en el orden de mérito quedó a sólo dos puntos de los favorecidos.-

Que este Cuerpo, al igual que en otras oportunidades, dio respuesta puntual a situaciones basadas en prestadores del servicio que han demostrado cumplimiento, responsabilidad, dedicación e interés en acceder a su propia licencia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2016, el día 12 de mayo y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, celebrada por el Cuerpo el 26 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE por vía de excepción, a la señora Nancy Noemí Fernández, D.N.I N° 25.725.196 una Licencia de Taxi, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentar las condiciones de entrega y plazo para la presentación de la unidad a afectar al servicio.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-020-F-2015).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
FUERTES**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13468/2016
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-020-F-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2684
Fecha 24.1.06.2016